



Resolución de la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional por la que se anuncia la fecha de exposición de las listas provisionales de seleccionados en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, para el ingreso por el sistema general de acceso libre mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros, convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2022 (BOE de 18 de noviembre), y se regula el procedimiento de renuncia o aceptación de las plazas adjudicadas provisionalmente.

Por Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría, se convocó procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, para el ingreso por el sistema general de acceso libre mediante concurso de méritos a plazas de los cuerpos docentes en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La citada Resolución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo octavo del *Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre el procedimiento aplicable a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración a que se refieren las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, establece en su base 9.3. que, una vez publicados los resultados de la valoración definitiva de los méritos de los aspirantes que hayan participado en el procedimiento selectivo a través de la citada convocatoria, se publicará la lista provisional de aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo por cada cuerpo y especialidad, y resulten seleccionados por haber obtenido un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas en el cuerpo y especialidad correspondiente.

Tal y como establece el artículo octavo del Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación sobre el procedimiento aplicable a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración a que se refieren las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las personas aspirantes a las que se haya adjudicado provisionalmente más de una plaza en especialidades del mismo cuerpo deberán presentar escrito de renuncia o, en su caso, de aceptación, cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando se haya obtenido una adjudicación provisional de plaza en dos o más especialidades, o, en su caso, idioma, en el mismo cuerpo en una o varias de las Administraciones educativas firmantes del citado Acuerdo.

Si alguna persona aspirante obtuviese plaza provisional en dos o más especialidades, o, en su caso, idioma, en el mismo cuerpo en una o varias de las Administraciones educativas firmantes del Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación, deberá optar, en plazo de cinco días hábiles, computados a partir de la publicación provisional del listado de aspirantes seleccionados, por una de esas plazas, presentando escrito de renuncia ante la Administración educativa a cuya plaza renuncie.





Para facilitar la identificación de aquellos aspirantes que han obtenido una adjudicación de plaza provisional en dos o más especialidades o, en su caso, idioma, en el mismo cuerpo en las Administraciones educativas firmantes del Acuerdo de 2 de noviembre, se publicará en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional:

<https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/oposiciones-y-ofertas-trabajo/convocatoria-estabilizacion.html>, a título meramente informativo, un listado ordenado de forma alfabética que identificará en cada caso las plazas obtenidas por el aspirante, a fin de que quienes se encuentren en esta situación puedan ejercer la opción prevista presentando escrito de renuncia en aquellas Administraciones educativas a cuyas plazas renuncien.

Si las personas aspirantes seleccionadas a las que se refiere el párrafo anterior no presentasen escrito de renuncia, se entenderá que optan por la plaza de la especialidad en la que hayan obtenido mayor puntuación o, en su defecto, por aquella especialidad en la que acrediten mayor experiencia en centros educativos públicos como personal funcionario interino, expresada en años, meses y días.

Cuando la renuncia formulada por los aspirantes sea incompleta al no formular opción por una plaza única de las adjudicadas, se entenderá que opta, entre aquellas plazas a las que no renuncie, por la plaza de la especialidad en la que hayan obtenido mayor puntuación o, en su defecto, por aquella especialidad en la que acrediten mayor experiencia en centros educativos públicos como personal funcionario interino, expresada en años, meses y días.

2. Cuando alguna persona aspirante figurase en el listado provisional como adjudicatario de una plaza en una de las Administraciones educativas firmantes del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, resultando también seleccionada en una resolución dictada en los mismos plazos en el concurso excepcional de méritos convocado por una Administración educativa distinta a las firmantes del citado Acuerdo, obteniendo en ella plaza en la misma especialidad o en una especialidad distinta del mismo cuerpo, deberá presentar, en el plazo de cinco días hábiles computados a partir de la publicación provisional del listado provisional de aspirantes seleccionados, escrito de aceptación o renuncia de la plaza en aquella administración educativa firmante del citado Acuerdo en la que dicha plaza haya sido adjudicada provisionalmente.

En el supuesto de que la persona aspirante no presentase escrito de aceptación o renuncia, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en la Administración educativa firmante, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado octavo del Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación.

A fin de facilitar la identificación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una adjudicación de plaza provisional en una de las Administraciones educativas firmantes, y hayan resultado también adjudicatarios de una plaza en la misma especialidad o en una especialidad distinta del mismo cuerpo, en el concurso excepcional de méritos convocado por una Administración educativa distinta a las firmantes del Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación, se publicará en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/oposiciones-y-ofertas-trabajo/convocatoria-estabilizacion.html>, a título meramente informativo, un listado ordenado de forma alfabética que identificará en cada caso las plazas obtenidas, a fin de que dichos aspirantes puedan ejercer la opción prevista por una plaza, a través de la presentación de un escrito de aceptación o renuncia en aquella Administración educativa firmante del Acuerdo de Conferencia Sectorial en la que le haya sido adjudicada provisionalmente esa plaza.

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en las bases 9.3 y 9.4 de la Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL





ingreso mediante concurso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros, para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.- Ordenar la exposición a partir del 29 de mayo de 2023, en la página web de este Ministerio, <https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/oposiciones-y-ofertas-trabajo/convocatoria-estabilizacion/estabilizacion-ambito-mefp.html>, y en las Direcciones Provinciales del Departamento en Ceuta y Melilla, de la lista provisional de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2022, para el ingreso por el sistema general de acceso libre mediante concurso de méritos a plazas de los cuerpos docentes en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, por haber obtenido un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas en el cuerpo y especialidad correspondiente.

Segundo. – Establecer un plazo de 5 días hábiles, computados a partir de la publicación del listado provisional de personas aspirantes seleccionadas, para que quienes hayan obtenido la adjudicación de una plaza provisional en dos o más especialidades, o, en su caso, idioma, en el mismo cuerpo en ambas Ciudades Autónomas, o bien en alguna de ellas y en una o varias de las restantes Administraciones educativas firmantes del Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación, puedan, en su caso, presentar escrito de renuncia a la plaza adjudicada provisionalmente en el ámbito de las Ciudades autónomas de Ceuta o Melilla, que deberá efectuarse a través de la presentación de forma telemática del modelo de escrito que figura como Anexo I a la presente Resolución, a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, <https://administracion.gob.es>, dirigido a la Dirección Provincial en la que se haya sido seleccionado provisionalmente en la plaza a la que se renuncia.

Tercero. - Establecer un plazo de 5 días hábiles, computados a partir de la publicación del listado provisional de personas aspirantes seleccionadas, para que quienes figuren en el listado provisional como adjudicatario de una plaza en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla, y resultasen también seleccionados en una resolución dictada en los mismos plazos en el concurso excepcional de méritos convocado por una Administración educativa distinta a las firmantes del citado Acuerdo, obteniendo en ella plaza en la misma especialidad o en una especialidad distinta del mismo cuerpo, presenten escrito de aceptación o renuncia a la plaza obtenida en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla, a través de la presentación de forma telemática del modelo de escrito que figura como Anexo II a la presente Resolución, a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, <https://administracion.gob.es>, que deberá dirigirse a la Dirección Provincial en la que se haya resultado adjudicatario de esa plaza.

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Liborio López García

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CSV : GEN-b9e3-cff4-bcd5-0b5e-568b-1144-a8f7-ea0a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LIBORIO LÓPEZ GARCÍA | FECHA : 26/05/2023 14:54 | Sin acción específica





ANEXO I

D/D^a.....,con domicilio en y Documento Nacional de Identificación número, manifiesta que habiendo resultado adjudicatario/a de dos plazas en el cuerpo de....., en las especialidades de, en el concurso excepcional de méritos para el ingreso a la función pública docente convocado para la estabilización de empleo temporal de larga duración a que se refieren las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, renuncia a plaza que ha obtenido en la especialidad de, en la Ciudad Autónoma de.....

En, a de de 202

ANEXO II

D/D^a.....,con domicilio en y Documento Nacional de Identificación número, manifiesta que habiendo resultado adjudicatario/a de dos plazas en el cuerpo de....., en la/s especialidad/especialidades de, en las convocatorias realizadas por la Comunidad Autónoma de Galicia/País Vasco/Cataluña y en la convocatoria realizada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el concurso excepcional de méritos para el ingreso a la función pública docente convocado para la estabilización de empleo temporal de larga duración a que se refieren las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, renuncia/acepta la plaza que ha obtenido en la especialidad de, en la Ciudad Autónoma de Ceuta/Melilla.

En, a de de 202

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CSV : GEN-b9e3-cff4-bcd5-0b5e-568b-1144-a8f7-ea0a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LIBORIO LÓPEZ GARCÍA | FECHA : 26/05/2023 14:54 | Sin acción específica

